

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

REPUBLICA DE COLOMBIA



24188

08 NOV 2017

08 NOV 2017

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

SA-MEN-07-2017

LA SECRETARIA GENERAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 151 del 01 de febrero de 2017, la Resolución 20704 del 6 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el, literal a), del numeral segundo, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de contratación mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto la: "ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO ADOBE Y DE LICENCIAMIENTO AUTOCAD PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número IN-2017-2069, atendiendo las necesidades analizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el presupuesto oficial destinado para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-07-2017 se estimó en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$160.380.228) incluido IVA y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que para atender los compromisos derivados de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-07-2017 se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
83417	C-2299-0700-3-0-250-2500003 – LICENCIAMIENTOS PLATAFORMA BASE Y TRANSVERSALES DE APOYO A LA GESTIÓN	\$160.380.228 del cual se utilizará la suma de \$159.200.000

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-07-2017 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página web del Ministerio y en el SECOP el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos en la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual fue publicado en la página del Sistema Electrónico de

SHIRAZ

DEPARTMENT

OF THE

POST



Continuación de la Resolución

Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 22 de septiembre de 2017.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, del 25 al 29 de septiembre de 2017, se presentó oportunamente un (1) escrito con observaciones por parte de: OFI COM CO S.A.S., al cual el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta y la publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del trámite de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-07-2017 para la escogencia objetiva del contratista mediante la resolución No. 20704 del 6 de octubre de 2017.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, igualmente se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que el 18 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-07-2017, presentando propuesta la siguiente persona jurídica:

No.	PROPONENTES
1	GOLD SYS LTDA

Que efectuada la verificación de la propuesta en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, se publicó en el SECOP II, el 23 de octubre de 2017, el Informe de Evaluación, en donde se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se puso en conocimiento, con sus soportes, el siguiente resultado:

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	GOLD SYS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del término de traslado del anterior informe, correspondiente a tres (3) días hábiles comprendidos entre el 24 y el 26 de octubre de 2017, se recibieron documentos para subsanar aspectos relacionados con la experiencia y la certificación Autodesk de distribución autorizada, por parte de los proponente GOLD SYS LYDA.

Que una vez revisados y analizados los documentos de subsanación allegados durante el traslado del informe de evaluación, y que de conformidad con el equipo técnico evaluador, con dichos documentos se subsana la propuesta se procedió al ajuste y publicación en el SECOP II, del documento de EVALUACIÓN - INFORME DE CONSOLIDACIÓN, en el SECOP II.

Que de acuerdo con la publicación realizada el 30 de octubre de 2017, el resultado definitivo del proceso, fue:

CONSOLIDADO LUEGO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	GOLD SYS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

00145

Continuación de la Resolución

Que teniendo en cuenta la norma anterior y que solo se presentó una oferta y que la misma cumple con los requisitos habilitantes, se procedió a la apertura del sobre de la propuesta económica del proponente GOLD SYS LTDA, encontrando que la oferta es consistente y coherente con la necesidad y el precio es inferior al presupuesto oficial, lo cual se evidencia así:

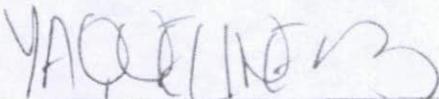
GOLDSYS

FORMATO N° 5

PROPUESTA ECONÓMICA
Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
SA-MEN-07-2017

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA				
OBJETO: ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO ADOBE Y DE LICENCIAMIENTO AUTOCAD PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL				
DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR IVA	VR TOTAL
Licenciamiento Creative Cloud for teams (Gobierno) Actualización y Soporte por tres (3) años para el licenciamiento Adobe Creative Cloud for teams	14	\$9.600.000	N/A	\$134.400.000
Licenciamiento Acrobat Pro DC (Gobierno) Actualización y Soporte por tres (3) años para el licenciamiento Adobe Acrobat Pro DC	11	\$1.900.000	N/A	\$20.900.000
Licenciamiento AutoCAD 2d (Gobierno) Actualización y Soporte por tres (3) años para el licenciamiento AutoCAD 2d	1	\$3.900.000	N/A	\$3.900.000
TOTAL OFERTA, IVA INCLUIDO				\$159.200.000

Nota: Para el presente proceso, la exclusión del IVA aplica para las licencias de tipo Cloud que se adquieren de Adobe de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, modificado por la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria. Artículo 187. Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del estatuto tributario, así: (...) 24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos

Atentamente: 
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
 Nombre: YAQUELINE BAYONA
 Identificación Razon social NIT o CC: 52620137

Que verificados los valores unitarios y valor total de la oferta frente al valor de presupuesto establecido y los ítem planteados en el Pliego de Condiciones, se encuentra ajustado y por ende cumple, por lo anterior se deja la constancia de que trata el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con base en lo anterior, el comité técnico evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-07-2017 al proponente que se relaciona a continuación, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, así:

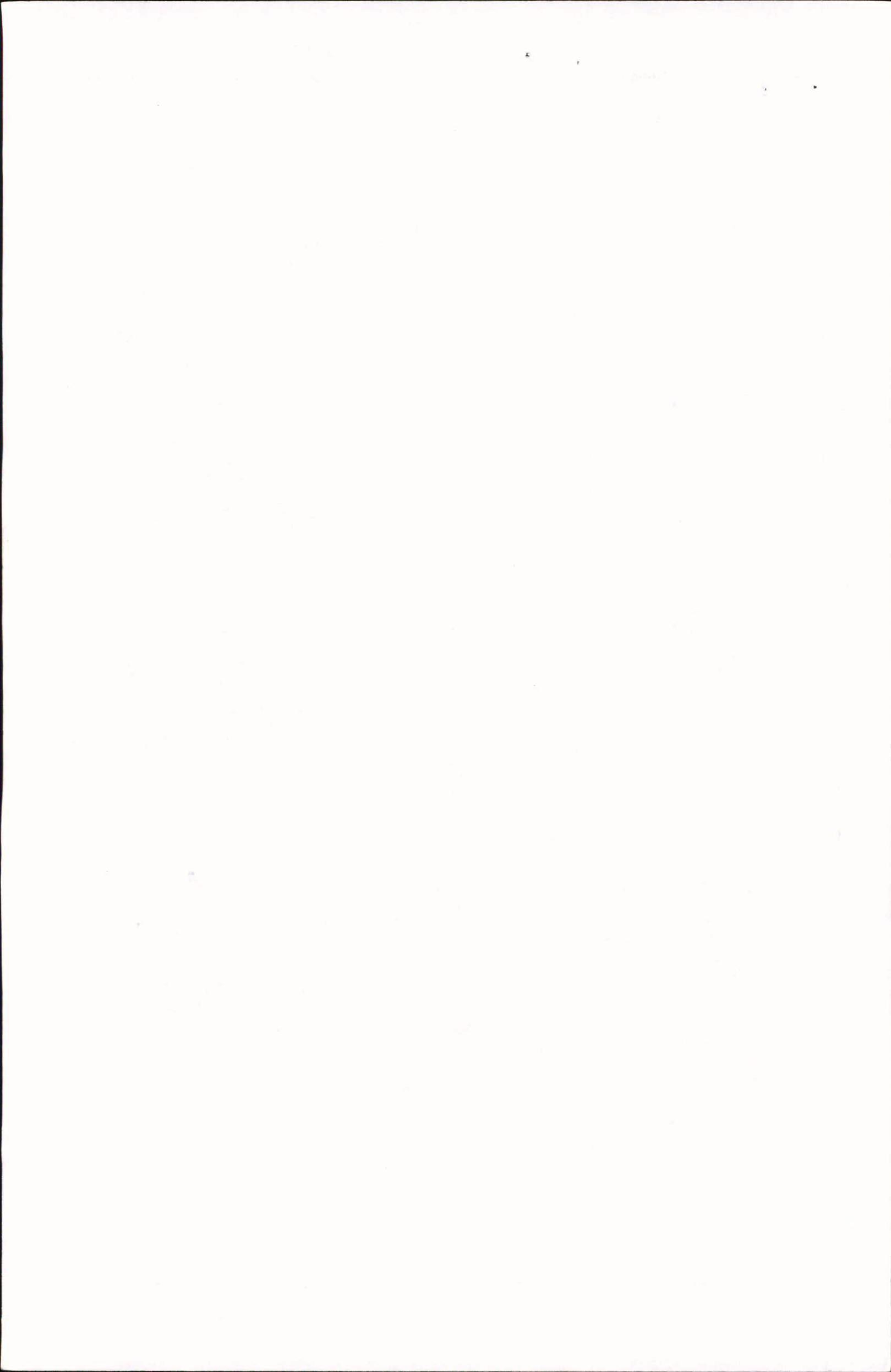
Adjudicar al proponente GOLD SYS LTDA, con NIT. 830.038.304-1, representado legalmente por YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.620.137, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$159.200.000), incluido todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

A.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional





Continuación de la Resolución

se encuentra plasmada en la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017, a través de la cual la Ministra de Educación Nacional, delegó la ordenación del gasto en la Secretaría General.

Que de acuerdo a lo expuesto, la ordenadora del gasto acogió la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico Evaluador.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-07-2017, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO ADOBE Y DE LICENCIAMIENTO AUTOCAD PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", al siguiente proponente:

GOLD SYS LTDA, con NIT. 830.038.304-1, representado legalmente por YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.620.137, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$159.200.000), incluido todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
83417	C-2299-0700-3-0-250-2500003 – LICENCIAMIENTOS PLATAFORMA BASE Y TRANSVERSALES DE APOYO A LA GESTIÓN	\$160.380.228 del cual se utilizará la suma de \$159.200.000

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al proponente seleccionado el presente acto administrativo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

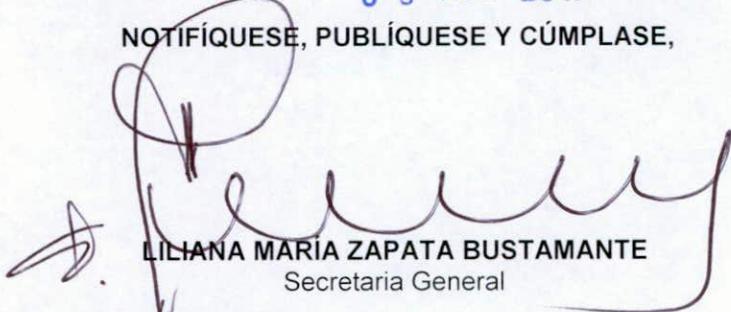
CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, notificación y publicación.

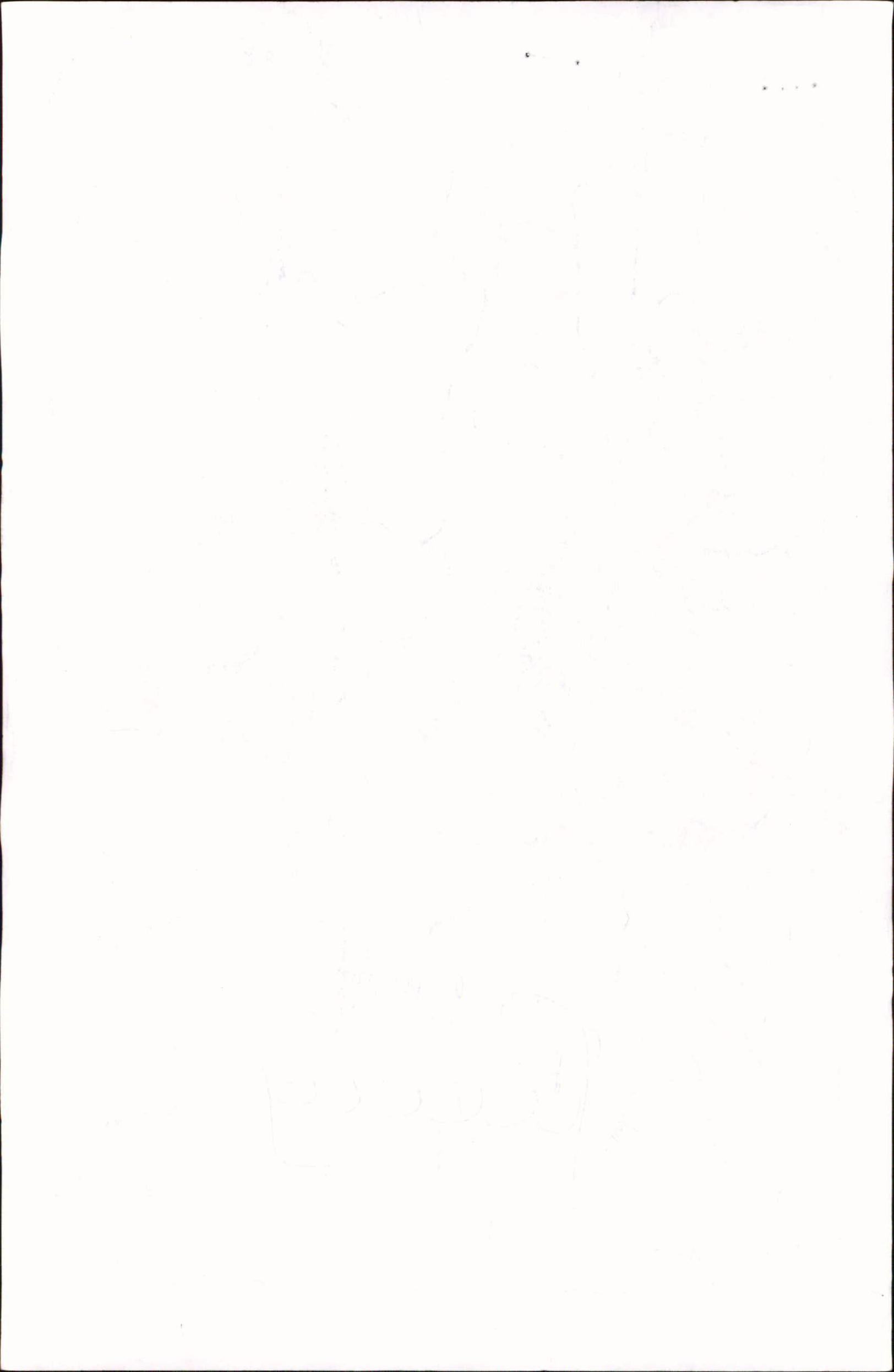
Dada en Bogotá D. C.

08 NOV 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

 Proyectó: Juan Carlos González Medina
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Aprobó: Stella Quiñones Benavides



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/11/2017
RADICADO: 2017-EE-202645 Fol: 1 Anex: 0
Destino: GOLO SYS LTDA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
YAQUEUNE BAYONA PEÑALOSA
Representante legal
GOLO SYS LTDA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: RESOLUCIÓN 24188 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: GOLO SYS LTDA

Luisa

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del 2017, remito al Señor (a): GOLO SYS LTDA, copia de la Resolución 24188 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,

D.O. 

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

Luisa

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 500 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGOTA
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC002099396CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GOLO SYS LTDA. YAQUELINE
BAYONA PENALOSA

Código Postal: 11011083

Fecha Pre-Admisión:

22/11/2017 12:03:38

Más transporte de carga 000700 del 20/05/2011

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	23	NOV	2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	John Salamanca			Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 79.828.370			C.C.	
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:	
Observaciones:	Salto # of			Observaciones:	

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/11/2017
RADICADO: 2017-EE-202645 Fol: 1 Anex: 0
Destino: GOLO SYS LTDA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
YAQUEUNE BAYONA PEÑALOSA
Representante legal
GOLO SYS LTDA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

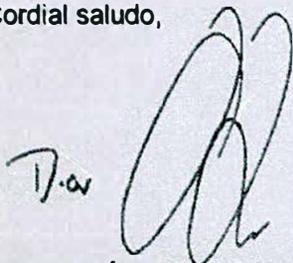
PROCESO: RESOLUCIÓN 24188 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: GOLO SYS LTDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del 2017, remito al Señor (a): GOLO SYS LTDA, copia de la Resolución 24188 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Tal como se indica en esta resolución, contra este acto no proceden los recursos de ley.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

